



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0340-DG-HONADOMANI-SS/2013

Resolución Directoral

Lima, 2 de Septiembre de 2013



Visto el Exp. 13234-13; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.5 del Artículo 7°, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, modificado por Decreto de Urgencia N° 017-2009, determino que las Entidades Públicas dispongan a través de las Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, cuyo objeto es generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como, la generación del menor impacto negativo en el ambiente; asimismo, el Artículo 3 señala que, las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o contratación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2011/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 185-MINSA/OGA-V01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud", cuyo artículo 3°, estableció que todas las Unidades Ejecutoras constituirán sus Comités de Ecoeficiencia implementando las medidas de Ecoeficiencia conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y de la Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0169-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 18 de Julio de 2012, se reconformó el "Comité de Ecoeficiencia" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Oficio N° 463-DEA-HONADOMANI.SB.2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Director General que, se reconforme el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Sub Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el "Comité de Ecoeficiencia" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

Mag. Miriam Esther Ortiz Espinoza
Ing. Jorge Domingo Ballón Calle
Mag. Gloria Amanda Arteaga Vera
Mag. Marco Antonio Basualdo Ibáñez
CPC Alberto Christian Galarza Aquino
Sr. Fabricio Omar López Medina

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0169-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 18 de Julio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan, y disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.D. 12720

JCC/GVO/OMMV
c.c.

- SDG
- DEA
- OAJ
- OEI
- Pdte. Y Miembros del Comité.
- Interesados
- Archivo

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Ileana Soledad Infante Zapata
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha: 04 SEPT. 2013

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
05.09.13
RECIBIDO
13/10